

**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR****ANUNCIO****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 30/06/2025 del Ayuntamiento de Aznalcázar por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal de precio público por la prestación por el Ayuntamiento de Aznalcázar de servicios y actividades deportivas.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por *Ordenanza fiscal de precio público por la prestación por el Ayuntamiento de Aznalcázar de servicios y actividades deportivas* con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público anexo al presente anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma electrónica.

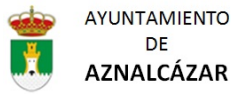
La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 14/08/2025
HASH: 6f767a83e6d4f1083961121571480

Cód. Verificación: 9P7K4FA7M4YDHKSMKDJUW4GP
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**CERTIFICADO**

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
518/2025	El Pleno	30/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PRECIOS PÚBLICOS DEPORTE. EXPEDIENTE 518/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el 4 de noviembre de 2014 (minuta n.º 9) el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcázar en sesión extraordinaria adoptó por unanimidad el Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de precio público por la prestación por el Ayuntamiento de Aznalcázar de servicios y actividades deportivas.

Visto que no se presentaron alegaciones, por lo que el Acuerdo mencionado fue automáticamente elevado a definitivo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 300 del martes 30 de diciembre de 2014.

Visto que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, fue elevado a definitivo (BOP 75 del 31 de marzo de 2020) el Acuerdo provisional de fecha 26/12/2019, por el que se modificaba la ordenanza ante la necesidad de dotar al Ayuntamiento de un procedimiento de oficio ágil para dar de baja a los usuarios en caso de impago, para que así las deudas no se acumularan causando perjuicio tanto al propio Ayuntamiento como a los usuarios que en muchos casos desconocían la necesidad de tramitar la baja del servicio.

Visto que posteriormente y tras no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, fue elevado a definitivo (BOP 290 del 17 de diciembre de 2021), por el que se modificaba la ordenanza ante la necesidad de reconocer a los poseedores del carnet joven europeo un beneficio en forma de descuento en los precios públicos regulados por la ordenanza, todo ello dentro del global de iniciativas que se pretenden en el marco de la futura consideración y calificación como municipio joven.

Vista actualmente la necesidad de regularizar los precios públicos y la forma de pago de los mismos.

Visto los informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe-memoria de Intervención.



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Vista la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades deportivas mediante Acuerdo de Pleno del 20 de febrero de 2025 y publicación en el BOP número 50 del 14 de marzo de 2025.

Vista la alegación presentada por Dolores Díaz Montero con registro número 2025-E-RE-1481 del 11 de mayo de 2025, sobre la consideración que debe tenerse a grupos vulnerables como familias numerosas y personas con discapacidad.

Vista la alegación presentada por Manuel Rubio Cerván con registro número 2025- E-RC-1645 del 5 de mayo de 2025, sobre la consideración que debe tenerse a grupos vulnerables como familias numerosas y personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Deportes proponiendo atender las alegaciones y fijar una cuota de 20 euros para Familia numerosa, grado de minusvalía igual o superior al 33% reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/655 de 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas:

- Registro número 2025-E-RE-1481 del 11 de mayo de 2025 de Dolores Díaz Montero.
- Registro número 2025- E-RC-1645 del 5 de mayo de 2025 de Manuel Rubio Cerván.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal de precio público por la prestación por el Ayuntamiento de Aznalcázar de servicios y actividades deportivas, consistente en:

Exposición de motivos:

Observando que desde la aprobación de la Ordenanza no se revisan los precios públicos y la forma de pago de los mismos, se ve necesario la modificación de los artículos que regulan dichas cuestiones.

PRIMERO. Se modifica el Artículo 5 de la Ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Normas de pago.-

El precio público se abonará mediante:

a. Domiciliación bancaria

- Pagos periódicos de los servicios y actividades deportivas, que comprenden las siguientes:

- Gimnasio y actividades dirigidas
- Cualquier otro deporte con pagos periódicos

b. Pago con tarjeta bancaria en la oficina de deportes :



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

- Recibos devueltos de domiciliación bancaria.
- Abono de temporada de verano para el uso de piscina municipal de verano
- Entrada diaria para el uso de piscina municipal de verano
- Cursillos de natación de verano.
- Reservas pistas deportivas

SEGUNDO. Se modifica el Artículo 6 de la Ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.- Domiciliación bancaria.-

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria en los supuestos establecidos específicamente en el artículo anterior, para lo cual deben acudir a la oficina de deportes del Polideportivo Municipal a tramitar el alta en la actividad correspondiente.

Los avisos que impliquen una baja, podrán ser tramitados en la oficina de deportes, en el registro general del ayuntamiento o a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Aznalcázar, antes del día 30 del mes anterior a la fecha prevista de la realización del servicio o actividad.

TERCERO. Queda derogado el **Artículo 8. Matricula** de la Ordenanza.

CUARTO. Se modifica el Artículo 15 de la Ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 15. Actividades , Pistas, Trofeos y Torneos Deportivos:

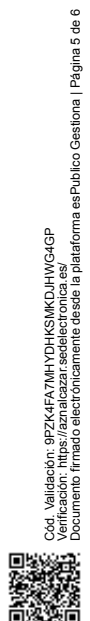
Sala de maquinas y cursos dirigidos para adultos.	Me ns ua lid ad
Gimnasia de Mantenimiento	20, 00 €
Sala de maquinas + cursos dirigidos en plataforma de reserva. (Sesiones previa reserva de lunes a viernes mañanas y/o tardes)	25, 00 €
Sala de maquinas + cursos dirigidos en plataforma de reserva. (Sesiones previa reserva de lunes a viernes mañanas y/o tardes) para personas que acrediten Familia numerosa, o grado de minusvalía igual o superior al 33% reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo.	20, 00 €
Pensionistas con ingresos inferiores al S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional)	15, 00 €
Pensionistas con ingresos superiores al S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional)	20, 00 €

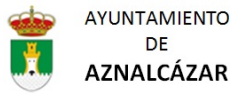


AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Cursos de Natación Menores(De 3 años a 5 años) Cursos de natación Infantil (De 6 a 12 años) Cursos de natación Jóvenes (De 13 a 16 años)	Mensualidad
1er hijo/mes	35,00 €
2º hijo/ mes	25,00 €
3º hijo o más/ mes	15,00 €
1er hijo / quincena	25,00 €
2º hijo / quincena	20,00 €
3º hijo o más / quincena	15,00 €
Cursos de Natación Adultos iniciación y perfeccionamiento (a partir de los 16 años)	Mensualidad
Individual/ mes	40,00 €
Individual/quincena	30,00 €

Abono de temporada de verano (acceso a la piscina municipal)	Mensualidad (abono quincena se le aplica el 50% del total)
Abono individual (A partir de 16 años)	80,00 €
Abono individual persona con discapacidad (mayor de edad)	45,00 €
Abono individual personas pensionistas con ingresos inferiores al S.M.I (salario mínimo interprofesional) mayor de edad.	40,00 €
Abono Matrimonios	150,00 €
Abonos Matrimonios con 1 hijo	200,00 €
Abonos Matrimonios con 2 hijos	250,00 €
Por cada hijo más	50,00 €
Familias monoparentales	
Familias monoparentales con 1 hijo	150,00 €
Familias monoparentales con 2 hijos	200,00 €
Por cada hijo más	50,00 €
Familia numerosa (20% de descuento)	
Escuelas Deportivas (Carnet deportivo de acceso a piscina de lunes a viernes)	30,00 €
Entrada diaria de acceso a la piscina municipal (pago a partir de 4 años)	Precio por entrada
Mayores de 18 años	
Día laboral	3,00 €
Festivos y vísperas	5,00 €

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.esCód. Verificación: 0P7K4FA7M4VDHKSMDJUNV64GP
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Pensionista	2,50 €
Con discapacidad	2,00 €
Menores de 18 años	
Laborales	2,00 €
Festivos y vísperas	3,00 €
Pensionista	1,50 €
Con discapacidad	Gratis
Entrada diaria especial (1 horas de nado libre en horario de uso público de lunes a viernes)	2,00 €

Reserva de pistas y espacios deportivos	Precio por reserva espacio
Pista de tenis	8,00 €
Pista de pádel	16,00 €
Otras pistas (por persona)	4,00 €
Otros espacios disponibles de ser alquilados (sala 1, sala2, ...) Hora de alquiler	35,00 €

Torneos y trofeos	Precio por participación
Deportes individuales	15,00 €
Deportes colectivos	30,00 €
Maratones	100,00 €

SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: 0P7K4FA7M4YD4KSMKQJW4G4GP
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6